PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Número del contrato CO1.PCCNTR.8894403

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Comercio y Servicios
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIONRO.	CO1.PCCNTR.8894403
OBJETO	8-9302-27 Prestar servicios profesionales de carácter temporal y de apoyo a la gestión como Evaluador instruccional, para realizar el diseño, revisión, validación, seguimiento y entrega de la correcta estructuración metodológica, pedagógica, instruccional y didáctica de recursos educativos digitales de los programas en modalidad virtual y a distancia, con base en el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas establecidos, los lineamientos del sistema de gestión de la calidad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	15/01/2026
FECHA DE INICIO	1/02/2026
PLAZO INICIAL	1/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2026
RAZÓN SOCIAL	Marinella Vargas Altahona
CC o NIT	1044420832
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	“No aplica”

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	"No aplica"
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
VALOR INICIAL	**$53.735.000,00 pesos.**
FORMA DE PAGO	Mensual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP 3626 /Vigencias Futuras**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**81026**
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$41.522.500
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**30/08/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	"No aplica"
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 12.212.500
SUPERVISOR	Rene Barboza Pérez
APOYO A LA SUPERVISIÓN	"No aplica"
MODIFICACIÓN NRO.	"No aplica"
SUSPENSIÓN	"No aplica"
CESIÓN DE CONTRATO	CO1.CTRMOD.21731281
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**29-01-2026**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**01-02-2026**

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato Número del contrato CO1.PCCNTR.8894403, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? SI	PRODUCTO O EVIDENCIA
Responder de manera diaria y oportuna a las comunicaciones de los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o responsable del Ecosistema de recursos	CUMPLE	Soportes de asistencias a reuniones y comunicaciones (Repositorio Línea de Producción)

educativos digitales, y en general por la Dirección de Formación Profesional.		
Brindar respaldo desde la función asignada a las acciones orientadas a la planificación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.	CUMPLE	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Ejecutar las actividades de evaluación y diseño instruccional, asignadas en el plan de trabajo, para crear los recursos educativos digitales de los programas de formación a virtualizar.	CUMPLE	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Asesorar a los expertos temáticos o técnicos brindando acompañamiento y establecimiento de planes de trabajo para orientar de manera clara y oportuna el proceso para el desarrollo curricular de los programas de formación a virtualizar, guiados por el diseño curricular, los estándares y lineamientos establecidos para adelantar el desarrollo curricular.	CUMPLE	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Revisar, corregir y aprobar, el contenido y los recursos elaborados por los expertos temáticos de los diferentes programas de formación, teniendo en cuenta el modelo pedagógico, los lineamientos aprobados y orientaciones brindadas, realimentando si es el caso sobre las acciones que se requieran para su mejoramiento.	CUMPLE	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Formular propuestas de diseño instruccional cuando se le asignen, que guíen la construcción de recursos educativos digitales, integrando estrategias didácticas, pedagógicas y metodológicas,	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico

de acuerdo con los lineamientos pedagógicos institucionales.		
Analizar la pertinencia del material en repositorios y bibliotecas digitales para garantizar un uso adecuado en los procesos de desarrollo curricular de programas asignados.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Entregar elementos aprobados para la producción de recursos educativos digitales, asesorando al equipo de producción en la aplicación de estrategias y metodologías, acorde con métricas y lineamientos establecidos institucionalmente.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Validar las propuestas de diseño instruccional asignadas para los materiales de formación y la correcta elaboración de los recursos pedagógicos en concordancia con el proyecto formativo y la planeación pedagógica según corresponda, atendiendo los principios del desarrollo curricular SENA y métricas definidas, brindando orientaciones pedagógicas y de diseño instruccional para realizar las mejoras y/o ajustes a los que haya lugar.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Crear documentos descargables asignados, según los formatos y lineamientos establecidos para los programas producidos por el Ecosistema de Recursos Educativos Digitales.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Validar que los documentos generados estén acordes con los elementos establecidos en el diseño curricular y que la información haya sido verificada en SOFIA Plus, garantizando la elaboración de ajustes para posterior aprobación sin afectar lo establecido en el diseño curricular.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico

Participar en procesos de revisión, retroalimentación y actualización -en articulación con los roles necesarios de la línea de producción- tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, atendiendo los requerimientos respectivos.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Verificar que los recursos educativos digitales cumplan con las propuestas de contenido y diseño instruccional aprobados antes de su publicación en el LMS.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Realizar actividades de corrección de estilo, siguiendo el plan de trabajo mensual y considerando los lineamientos del sistema de gestión integral, la normatividad vigente, la estructura de los programas y las normas ortotipográficas de la RAE y las Normas APA (7ma edición o correspondiente).	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Asistir y participar en las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y demás reuniones requeridas en general por el responsable del equipo y/o de la Dirección de Formación Profesional.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el cronograma de trabajo.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico
Dar cumplimiento con la entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema de recursos educativos.	Cumple	Productos documentales del desarrollo de la actividad. Las evidencias se encuentran registradas en el repositorio documental de la línea de producción atlántico

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Del Estado		
NRO. DE PÓLIZA	85-46-101049997		
CERTIFICADO O ANEXO	**ANEXO**		
FECHA EXPEDICIÓN	29 – 01 - 2026		
FECHA APROBACIÓN	12 – 02 - 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/02/2026	30/04/2026	$ 5.373.500
Devolución del pago anticipado	“No aplica”	“No aplica”	“No aplica”
Salarios y prestaciones sociales	“No aplica”	“No aplica”	“No aplica”
Calidad del servicio	“No aplica”	“No aplica”	“No aplica”

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato CO1.PCCNTR.8894403 hasta el 15 de abril del presente año y manifiesta no por poder continuar con el desarrollo de las actividades contractuales por motivos personales y solicita realizar sesión del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista cumplió con los procedimientos establecido en el SIGA, asociados al desarrollo de las actividades contractuales.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión al sr (a) Rene Gregorio Barboza Pérez Instructor con funciones de Coordinador académico del centro de Comercio y Servicios.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció "*La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.*"

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El contratista no tiene saldo pendiente por pagar.

4.2 Estado financiero

Valor total del contrato	$	53.735.000,00
Valor Ejecutado	$	12.212.500,00
Saldo pendiente de cancelar al contratista	$	000000000,00
Saldo a liberar	$	41.522.500,00

Nota: Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Se solicita realizar sesión de contrato con base a solicitud del contratista y orientaciones del ordenador del gasto.
b) El cesionario, **Coca Salazar Carolina,** identificado(a) con documento de identidad No. **43.222350**, cuenta con la experiencia que exige la vacante, así como con las competencias técnicas y habilidades profesionales necesarias para desempeñar las funciones asignadas de manera eficiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos organizacionales y al fortalecimiento del equipo de trabajo.
c) Se deja constancia en el presente informe final de supervisión que se procede a la cesión del contrato, con el fin de iniciar la continuidad de su ejecución conforme a las condiciones establecidas.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "8-9302-27 Prestar servicios profesionales de carácter temporal y de apoyo a la gestión como Evaluador instruccional, para realizar el diseño, revisión, validación, seguimiento y entrega de la correcta estructuración metodológica, pedagógica, instruccional y didáctica de recursos educativos digitales de los programas en modalidad virtual y a distancia, con base en el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas establecidos, los lineamientos del sistema de gestión de la calidad.". 2. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3**. Que el (la) contratista mediante comunicación, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato. **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **5.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que RENE GREGORIO BARBOZA PEREZ supervisor(a) del contrato, certifica que el contrato fue ejecutado, el cual cuenta con el visto bueno del subdirector (a) de Centro. **7.** Que, en el ítem 14.1 Idoneidad y experiencia de los estudios previos se realizó por parte del ordenador de pago el análisis y verificación de los documentos del cedente, para certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, es pertinente indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

IDONEIDAD

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.

CUMPLE	NO CUMPLE
x	

ANÁLISIS DEL SECTOR: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA										
NOMBRE	EMPLEADOR / NÚMERO DE CTO	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑOS	MESES	DÍAS
CAROLINA COCA	SENA - CO1.SLCNTR.8246526	2022	1	2	2022	12	15	**0**	**11**	**13**
CAROLINA COCA	SENA - CO1.SLCNTR.1041 7978	2023	3	31	2023	12	26	**0**	**8**	**25**
CAROLINA COCA	SENA - CO1.SLCNTR.1229 4299	2024	2	21	2024	12	20	**0**	**9**	**29**
CAROLINA COCA	Elemental Media S.A.S	2021	7	1	2023	3	30	**1**	**8**	**29**

CAROLINA COCA	Innovative Educación S.A.S (Contrato 1)	2022	12	20	2023	3	24	**0**	**3**	**4**
CAROLINA COCA	Innovative Educación S.A.S (Contrato 2)	2023	3	25	2023	4	30	**0**	**1**	**5**
CAROLINA COCA	UNIMINUTO	2022	12	26	2023	2	24	**0**	**1**	**28**
CAROLINA COCA	Corporación Hontanares	2018	4	12	2020	12	10	**2**	**7**	**28**
CAROLINA COCA	Sistemas y Formación S.A.S	2015	2	1	2018	3	30	**3**	**1**	**29**
CAROLINA COCA	Fundación FACITEC	2015	10	14	2016	4	18	**0**	**6**	**4**
							SUBTOTAL	**6**	**55**	**194**
							CONVERSIÓN AÑOS A MESES	**72,00**		
							CONVERSIÓN DÍAS A MESES	**6,47**		
							TOTAL, EXPERIENCIA (EN MESES)	**133,47**		
								CUMPLE		**SÍ**

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos. **9.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor y por el Ordenador(a) del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día **14 de mayo de 2026** a favor de **CAROLINA COCA SALAZAR**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **10.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8894403 de 2026. **11.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONÓMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de **CAROLINA COCA SALAZAR**, identificado con la C.C. No. 43.222.350 de Medellin (Antioquia), a partir del **14 de mayo de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIA (O), el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del **14 de mayo de 2026**. **CLÁUSULA TERCERA** - **LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. **81026** y CDP **3626** de 2026, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero se encuentra:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$	53.735.000
Valor adición o reducción del contrato	$	-
Valor total actual de Contrato	$	53.735.000
Valor pendiente de pago al contratista	$	-
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$	12.212.500
Saldo para reversar a favor de la entidad	$	4.559.333
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$	36.963.166,67

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE y abonado en cuenta por parte del SENA, no se adeuda ningún tipo de conceptos calificados como honorarios. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($36.963.166,67),** se deberá reversar a favor del sena la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.559.333). LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO CESIONARIO:**

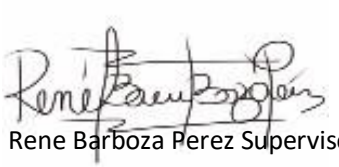
Conforme a la cláusula inmediatamente anterior se establecerá la organización de los pagos del cesionario de la siguiente manera:

MES	DIAS	HONORARIOS	4.885.000,00
MAYO	17	$ 2.768.166,67	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	**227**	**$ 36.963.166,67**	

CLÁUSULA SEXTA - PAZ Y SALVO: Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO (a) en la cuenta de Ahorros No. 105-170846-53 de Bancolombia, cuyo titular es el (la) CESIONARIO (A). **CLÁUSULA OCTAVA –INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la

normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA:** El (La) CESIONARIO (A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión a la **Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma electrónica en el aplicativo SECOP II, la aprobación de garantías del CESIONARIO y emisión de registro presupuestal en beneficio del CESIONARIO.

Para constancia se firma



Rene Barboza Perez Supervisor del contrato 8894403 del 2026.

Elaboró: Malka Irina De La Hoz Jimenez - Cargo: apoyo gestión contractual
Revisó: Andrea Poveda Contreras – Abogada Gestión Contractual CCS